

Mercedes Sánchez Vico, una lucha por la Igualdad en el aula

CODaPa

Nº 35

Revista de madres y padres de Andalucía

octubre-diciembre 2016





¿El principio del fin de la LOMCE?

CODAPA

Revista de madres y padres de Andalucía

Coordinación

Junta Directiva CODAPA
Ana C. Fuentes Prior

Diseño y Redacción

Giro Comunicación

Edita

CODAPA
Camino de Santa Juliana, 3
18016 Granada
(Edificio CEP)
TIf: 958 20 46 52
www.codapa.org
secretaria@codapa.org
prensa@codapa.org

Imagen de portada

Jesús Ochando iStock

Depósito legal Gr-1870/02

ISSN

1134-1025

Subvenciona

Junta de Andalucía Consejería de Educación



Sumario

Número 35.

Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública



Con el lema Sí a la pública. No a la privatización mediante conciertos tuvieron lugar este mes de diciembre las primeras movilizaciones en Granada, Sevilla y Linares (Jaén). En ellas participaron miembros del sector educativo y asociativo así como de formaciones políticas para criticar «la ampliación de la red de enseñanza concertada a costa de la pública».

Noticias: La almeriense Estela Gil, nueva presidenta de la CODAPA	4
Reportaje: Premio a la labor de personas, entidades y asociaciones por su labor educativa	6
Coleccionable: De la participación formal a la participación activa	1
Entrevista: Mercedes Sánchez Vico nos cuenta los retos de la Educación en Igualdad	12
Reportaje: La modificación de la LOMCE supone una "batalla ganada"	16

Editorial

017 será un año decisivo para la Educación en el conjunto del Estado español y en particular en Andalucía. La entrada en vigor del decreto que deja en suspenso la aplicación de las reválidas hasta la aprobación de una Ley de Educación fruto del consenso es para la CODAPA una "batalla ganada" por las familias. Pero para esta confederación, como venimos reclamando, la única victoria posible es la derogación definitiva de la LOMCE, una norma impuesta por el Gobierno de Mariano Rajoy que no tuvo en cuenta las opiniones de la comunidad educativa.

Cuando se insiste en que la nueva Ley de Educación debe ser fruto de un Pacto Educativo, la CODAPA quiere reivindicar que ese pacto más que político debe ser social. La nueva ley debe dar protagonismo a las familias y por tanto escuchar a sus organizaciones, debe devolver las competencias usurpadas a los consejos escolares, incrementar la financiación a la escuela pública, potenciar la formación continua del profesorado y la modernización de los métodos pedagógicos en las aulas.

El Plan de Éxito Educativo —última apuesta de la Junta de Andalucia en materia educativa— es, desde nuestro punto de vista, una oportunidad para incrementar la participación de las familias en el entorno educativo, de ahí que la ejecución de este plan debe ampliar las competencias de las familias en los centros públicos, al mismo tiempo que en destinar un mayor presupuesto para Educación.

La CODAPA seguriá reivindicando en 2017 una educación pública y de calidad. Ante la

próxima negociación de los conciertos de la Junta de Andalucía con los centros privados, la confederación reclama el equilibrio perdido y que el descenso en la natalidad se repercuta equitativamente entre los centros públicos y concertados, como vía para corregir los graves desequilibrios generados en provincias como Granada, Córdoba y especialmente Jaén, sobre todo en los grandes núcleos urbanos.

En estos días han comenzado movilizaciones en varias provincias que reclaman a la Consejería de Educación la reducción de conciertos educativos con centros privados. La CODAPA confirma que estará junto a los movimientos sociales en esta justa reivindicación, por entender que el desequilibrio a favor de los centros concertados hace peligrar la supervivencia de la educación pública.

Para garantizar que la Educación de nuestras hijas e hijos siga siendo pública y de calidad es hora de que las distintas administraciones pongan fin a los recortes presupuestarios que vienen aplicando, no sólo en las partidas destinadas a personal y recursos materiales, también en proyectos de voluntariado, de coeducación o a los programas de actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres, que han visto recortadas las subvenciones en un 47,24% desde el curso 2011-2012 hasta la fecha.

Para la CODAPA 2017 es un año de esperanza, que arranca con una gran victoria frente a las reválidas de la LOMCE, el comienzo del fin de una ley rechazada por toda la comunidad educativa que debe ser derogada.



La almeriense Estela Gil, elegida nueva presidenta de la CODAPA

Yolanda Atencia, Miguel Dueñas y Juan Carlos Vílchez, junto al resto de vocales, completan el nuevo equipo directivo



"Este equipo de trabajo va a continuar la lucha de la CODAPA por una escuela pública de calidad" La almeriense Estela Gil de la Parte ha sido elegida como presidenta de la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA) en una asamblea extraordinaria celebrada el pasado sábado 26 de noviembre en Granada que renovó por unani-

midad la junta directiva de la organización.

Gil, que inició su andadura en este movimiento asociativo en el 2009 como presidenta de la AMPA Almariya (IES Portocarrero) y ocupa en la actualidad la vicepresidencia de la Fapace de Almería, estará acompañada en esta nueva tarea por Yolanda Atencia (Málaga), elegida vicepresidenta de la CODAPA; Miguel Dueñas Giménez (Jaén), que será el nuevo secretario, y el tesorero Juan Carlos Vílchez Rojas (Granada).

"Este equipo de trabajo va a continuar la

labor que la CODAPA ha venido desarrollando desde su creación, luchando por una escuela pública de calidad en la que madres y padres andaluces se vean representados", ha asegurado Gil, que para ello cuenta con el respaldo de las personas que trabajan en las distintas federaciones y las asociaciones de madres y padres.

Para Gil lo más importante es no perder de vista que el objetivo principal de la CODA-PA es "que nuestros hijos e hijas reciban, de forma eficaz, una educación plural, democrática, integradora, solidaria y compensadora de desigualdades". Para conseguirlo, la confederación "llevará a cabo cuantas medidas sean oportunas".

La nueva junta directiva de la confederación decidió presentar su candidatura al conjunto de federaciones por su compromiso con la mejora de la educación en Andalucía, "en un momento crucial para la educación" en el que se habla de Pacto Educativo pero también son evidentes los recortes en materia educativa.

Estela Gil sustituye en el cargo a Francisco Mora, quien estuvo al frente de la CODAPA desde octubre de 2010 y continuará como vicepresidente de FAPA Ágora, de Córdoba.

La Junta anima a mejorar juntos los resultados del informe PISA 2015

Considera que el desarrollo del Plan de Éxito Educativo es más necesario que nunca para revertir los resultados

La Consejería de Educación recibe con sorpresa los resultados obtenidos por Andalucía en el informe PISA correspondiente al año 2015, que rompe la tendencia de los últimos años, y que además de los cambios metodológicos en la realización de la prueba, pueden reflejar los efectos nocivos de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). En este sentido, la Junta insta a toda la comunidad educativa a trabajar juntos para revertir esta situación y confía en que el desarrollo del Plan de Éxito Educativo 2016-2020 será una estrategia adecuada para cambiar estos indicadores.

Los resultados del informe reflejan un incremento de 2 puntos en comprensión lectora respecto a la puntuación obtenida en la evaluación de 2012, mientras que en matemáticas y ciencias se ha producido una bajada de 6 y 13 puntos, respectivamente.

En una escala de 500 puntos, Andalucía alcanza la puntuación de 479 puntos en comprensión lectora, en matemáticas obtiene 466 puntos y, por último, en ciencias se ha alcanzado 473 puntos.

Para esta edición la ciencia es la competencia evaluada con mayor exhaustividad. Por tanto, la comparación más pertinente es compararla con los resultados de 2006, año en que también se enfatizó en las ciencias. De las 10 comunidades que participaron en los dos periodos, solo dos han mejorado significativamente, cinco de ellas han empeorado y tres, entre ellas Andalucía, consiguen resultados casi idénticos. El informe PISA 2015 ha analizado el grado de adquisición de las competencias básicas del alumnado de 15 años, es decir, evalúa qué saben hacer con lo que saben. Los estudiantes proceden de 72 países.

Más de 60 medidas contra el fracaso escolar

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan de Éxito Educativo de Andalucía 2016-2020, que plantea como principal objetivo incrementar la tasa del alumnado que obtiene la titulación en Bachillerato o FP hasta al menos el 85% de la población entre 18 y 24 años, tal y como establece la Estrategia Europea de Educación 2020.

El documento establece 63 medidas para facilitar el éxito académico del alumnado y consolidar una política educativa de calidad, inclusiva y equitativa. Entre ellas destacan las orientadas a erradicar el fracaso escolar aumentando la tasa de graduación en Secundaria Obligatoria; la mejora de la formación del profesorado y la reducción de su carga burocrática;



la introducción de cambios metodológicos; la apuesta por los idiomas; la detección de las dificultades de aprendizaje; el perfeccionamiento de los programas de tránsito entre niveles, y la diversificación de la oferta de FP.



La CODAPA conmemora la XIV edición de sus premios

mociones, recuerdos compartidos y trayectorias que suponen un ejemplo para la comunidad educativa -además de una inesperada mención sorpresa- se dieron cita en la XIV gala de los Premios CODAPA, que se celebró en Granada el pasado 26 de noviembre. Un año más, la Confederación ha reconocido la importante labor de personas, entidades y asociaciones que luchan por una Educación Pública de calidad como pilar para construir una sociedad mejor.

En esta ocasión, el movimiento asociativo de madres y padres ha premiado a Mercedes Sánchez Vico, impulsora de la única asignatura de Igualdad de Andalucía, "por su implicación en la lucha por la igualdad a través de la Educación" y a la Liga Española por la Educación y la Cultura Popular, que promueve acciones educativas dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión. De esta ONG dependen escuelas y ludotecas para familias desfavorecidas. Además, ofrece mediación educativa a más de



de Diario de Córdoba, y del concurso de redacción Prensa Escuela de Diario de Jaén por el fomento de la lectura y la escritura en el ámbito

escolar.

L Reportaj

Para la confederación tampoco ha pasado desapercibida la iniciativa de Isidoro Martínez, alumno de 14 años de San Fernado que ha conseguido más de medio millón de firmas en la plataforma Change.org para solicitar la supresión de las reválidas.

Al igual que él, recibieron mención especial las AMPA de seis provincias andaluzas: Mármol Blanco, del CEIP Las Canteras (de Macael, Almería), por el contenido educativo de las actividades que organiza; Barriada Fuente Amarga, del CEIP Serafina Andrades (Chiclana de la Frontera, Cádiz), por fomentar la alimentación saludable, la lectura en familia y la coeducación; Ayxa, del CEIP Jardín de la Reina (Granada) por su promoción de la igualdad de género; San Vicente, del CEIP Miguel de Cervantes (Lucena del Puerto, Huelva) por su implicación en la mejora del centro; Bartolomé Herrera, del CEIP Capitán Cortés (Andújar, Jaén) por fomentar la participación con las actividades que organiza y mejorar las dotaciones del centro; y Los Enebros, del IES Eduardo Janeiro (Fuengirola, Málaga), donde ejerce como docente Sánchez Vico, por su metodología de trabajo basada en la educación para la Igualdad.

La confederación aprovechó la XIV gala de sus premios para entregar una mención especial sorpresa a Ana Castilla, exmiembro de la junta directiva de la CODAPA. Con esta distinción agradecieron su compromiso con la organización y su trabajo en pro de la participación activa de las familias.

Para Castilla, cuyo emotivo homenaje se mantuvo en secreto, "haber conocido a tantas personas que defienden la escuela pública", supone parte de la recompensa de haber pasado por la CODAPA, cuyos premios han puesto el acento, una edición más, en la Educación pública como piedra angular para construir un mañana mejor.

4.000 familias, favoreciendo así la convivencia. Sobre fomento de la convivencia y participación tiene una amplia experiencia la AMPA el Búcaro del IES Nuevas Poblaciones, de la Carlota (Córdoba), reconocida por la CODAPA por su compromiso en la formación de las familias.

En la XIV edición de los premios, celebrada en el hotel Puerta de los Aljibes, se reconoció, asimismo, a Cuadernos de Pedagogía que, desde hace más de 40 años, ofrece herramientas actualizadas para la formación continuada de docentes de centros no universitarios.

En sus menciones especiales la CODAPA destacó la labor del Centro de Ciencia malagueño Principia, por el que pasan más de 25.000 personas anualmente; así como la de Nélida Zaitegi, exdirectora de la revista Convives, por promover la convivencia escolar contando con toda la comunidad educativa.

Se distinguió, también, el papel de publicaciones dirigidas a la comunidad educativa como el Suplemento de Educación Cordobilla,

REPORTAJE





"No hay otro camino que una coeducación real para poder transformar el mundo". Esta convicción llevó a Mercedes Sánchez Vico a convertirse en profesora de Igualdad para luchar contra la violencia de género a través de la Educación. En aquel entonces en España ni se contabilizaban a la mujeres víctimas de esta lacra social. Por su trabajo como profesora de la materia Medios de Comunicación, tenía claro la "importancia de la imagen como instrumento didáctico y pedagógico" para trabajar la coeducación. Por este motivo decidió impulsar en 2008 el proyecto Igualdad de Género a través de la imagen, la única asignatura que se imparte en Andalucía sobre esta materia.

"Por su implicación en la lucha por la igualdad a través de la Educación", la profesora ha recibido el reconocimiento de la CODAPA en la categoría de Personas e Instituciones.

Se distingue así una trayectoria volcada en la coeducación, ámbito por el que la docente malagueña ha recibido numerosos galardones, entre éstos, el del X Certamen internacional de cortos por la Igualdad por su documental *Ellas: Mujeres que han hecho historia pero no están en la historia* o el premio Rosa Regás, concedido por la Consejería de Educación hace apenas unos días.



Las actividades que organiza la AMPA del colegio Las Canteras comparten un nexo común: su contenido educativo. Así se fomenta la participación del alumnado y sus familias, que se divierten mientras aprenden.



El colectivo de madres y padres, muy implicado en la mejora del colegio Miguel de Cervantes, está volcado actualmente en la financiación de una zona recreativa en el patio de Infantil a través de la venta de mantecados.



El pasado curso la AMPA impulsó un proyecto de coeducación con numerosas actividades contra la violencia de género, entre éstas, el concurso de micro-relatos Pilar Jurado, rompiendo el techo de cristal.

Barriada de Fuente Amarga

La AMPA trabaja la coeducación con iniciativas como colocar bufandas en las estatuas dedicadas a la Mujer en Chiclana, que madres, padres y estudiantes tejen juntos como símbolo de igualdad.



Aixa

Las madres y padres del colegio Jardín de la Reina trabaja la ruptura de roles sexistas a través del cuento, el juego y el teatro, así como la conciliación y la corresponsabilidad en las tareas del hogar.



Bartolomé Herrera

Desde su nacimiento, hace apenas tres años, la AMPA ha logrado implicar al 80% de las familias del Capitán Cortés en el día a día del centro con la organización de numerosas actividades.



Liga por la Educación: la cultura como elemento de desarrollo humano



La educación, la solidaridad y la ciudadanía guían las acciones que la Liga Española por la Educación y la Cultura Popular dirige a colectivos en riesgo de exclusión.

La ONG —a la que la CODAPA ha reconocido por "promover una educación basada en los valores democráticos, los derechos humanos y la solidaridad social" — defiende el derecho a la cultura y a la educación permanente como elemento imprescindible en el desarrollo del ser humano. Con esta idea, el colectivo desarrolla actividades para impulsar una escuela pública, gratuita, laica y de calidad: mantiene en funcionamiento escuelas infantiles en más de doce localidades, una de ellas en Granada, donde fomenta el ocio y tiempo libre saludable de niñas y niños de 3 a 12 años en riesgo de exclusión.

La ONG, que ofrece mediación educativa a más de 4.000 familias, también fomenta la convivencia a través de espacios interculturales como Aulas de Alfabetización o centros de apoyo a inmigrantes. Sus profesionales y voluntarios promueven, por otra parte, proyectos formativos y de animación socio-comunitaria, así como campamentos urbanos para menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

REPORTAJE

AMPA El Búcaro

La asociación de madres y padres del instituto cordobés Nuevas Poblaciones (La Carlota) ha logrado implicar a las familias del centro con interesantes iniciativas como proyectos de voluntariado, entre éstos, uno centrado en coeducación, además de diversos talleres formativos.

Desde que comenzó a formarse a finales de 2010, su objetivo ha sido "tener representación en el Consejo Escolar del centro, poder opinar e informar a los progenitores de lo que ocurre en los diferentes cursos, además de



fomentar la formación" sobre las novedades que atañen a la comunidad educativa. Precisamente "por su compromiso y trabajo en la formación de las familias y el fomento de la participación en los centros", la AMPA ha sido premiada en los XIV Premios CODAPA.

Desde hace dos años, El Búcaro se ha transformado en una de las tres AMPA referentes de Andalucía en el Plan PICBA, diseñado para crear una guía de tareas y proyectos domésticos que sirvan de ayuda a las familias de la comunidad educativa. En este caso, la asociación de madres y padres del IES Nuevas Poblaciones edita una Guía sobre Competencia Clave y el Éxito Educativo.

En el marco de esta iniciativa, la AMPA, seleccionada para la revista y las jornadas de convivencia que se celebran en Andalucia, se plantea el reto de formar a la comunidad educativa de la Carlota, con más de 2.000 estudiantes en sus centros.



Cuadernos de Pedagogía

En 1975, cuando se publicó por primera vez Cuadernos de Pedagogía, "la dictadura estaba agonizando, los jóvenes eran una esponja que querían conocerlo y experimentarlo todo, y la revista apareció como un gran escaparte de experiencias pedagógicas", cuenta Albert Ferré, Director de Publicaciones de Educación.

Desde su creación, Cuadernos de Pedagogía siempre ha tenido un triple objetivo. En primer lugar, informar para la mejora de la calidad de la enseñanza y el cambio en la escuela para lo que se combinan la teoría y la práctica. En segundo lugar, potenciar el debate mediante el contraste de opiniones e intercambiar ideas y experiencias docentes para la innovación educativa. Por último, lanzar una publicación cercana a la vida cotidiana del profesorado de los centros no universitarios.

Cuatro décadas después estos objetivos siguen muy vigentes, como prueba el premio que ha recibido por parte de la CODAPA, que ha reconocido a la publicación en la categoría de Medios de Comunicación "por ofrecer herramientas actualizadas para la formación continuada del docente a todos los niveles educativos menos universitarios".

La profesionalidad y el rigor dirigen esta publicación mensual, que ha seguido la evolución del sistema educativo y ha supuesto una útil herramienta para los docentes, sin olvidar la importancia de madres y padres en el proceso de Educación.

COLECCIONABLE COLECCIONABLE

El Consejo Escolar de centro y sus competencias. Comisiones del Consejo Escolar de centro. Funcionamiento del Consejo Escolar de centro. Evaluación de la participación en los Consejos Escolares. Relación de los miembros del Consejo Escolar con otros órganos o representantes de algún sector de la Comunidad Educativa en el centro. Propuestas para la mejora de la participación en el Consejo Escolar de centro.

Consejos escolares (I)

DE LA PARTICIPACIÓN FORMAL A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA

Rafael Mesa Sánchez

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

I Consejo Escolar es uno de los órganos colegiados de gobierno de los centros educativos a través del cual participa la Comunidad Educativa. Su misión es la de asumir colegiadamente la responsabilidad máxima del funcionamiento del centro educativo, para lo que cuenta con la participación de todos los sectores implicados. Las decisiones que en el mismo se adoptan, como consecuencia del desarrollo de sus competencias, son múltiples y afectan a todo lo que ocurre en un centro educativo.

La participación social en los centros docentes y, en particular, del alumnado, el profesorado y los padres y madres del alumnado, como sectores más directamente implicados en la educación, es un derecho y un deber plasmado en nuestra Constitución, que en su artículo 27.7 estableció que "los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca".

Esta participación de la Comunidad Educativa en el control y la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos se ha venido tratando en las diferentes leyes de la etapa democrática de nuestro país, donde nos encontramos:

- Ley Orgánica 5/1980, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE)
- Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG)
- Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación (LOCE)

• Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE). Como ley vigente, la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Título V, Capítulo I dedicado a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros establece unos principios generales entre los que conviene destacar que la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución, para ello, las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros y que a fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela. La Comunidad Educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar.

Considera al Consejo Escolar como órgano de gobierno, cuyas competencias podemos ver en el cuadro siguiente.

Con la publicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que se compone de un artículo único: Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), realiza cambios, entre otros, en el artículo 127, referido al Consejo Escolar, mediante el cual se modifican las competencias de éste órgano que, a continuación, presentamos en comparación con las establecidas en la LOE:

Con objeto de paliar estas modificaciones introducidas por la LOMCE, la Junta de Andalucía, mediante las Instrucciones de 21 de mayo

ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR		
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Edu- cativa (LOMCE)	
a) Aprobar y evaluar el proyecto educativo, un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro	a) Evaluar el proyecto educativo, un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro	
a) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente	b) Evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente	
c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente ley orgánica establece. Ser in-		
formado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director		
e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desa- rrollen	e) Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley orgánica y disposiciones que la desarrollen	
f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y		
g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social		
h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios.		
i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos	i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos	
j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.		
k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma		

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

de 2014 conjuntas de la Secretaría General de Educación y de la Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de educación primaria y formación profesional básica y otras consideraciones generales para el curso escolar 2014/15, estableció que:

1. Para el curso escolar 2014/15, y con carácter transitorio, los Consejos Escolares de centro ajustarán su organización y funcionamiento, en todo aquello que no contradiga a la LOMCE, a lo dispuesto en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento para la Educación Primaria y para la Educación Secundaria de los respectivos centros docentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primada y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA de 16 de julio), y en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundada (BOJA 16 de julio de 2010) y, en todo caso, respetando el artículo 27.7 de la Constitución Española y el Articulo 135 de la Ley 17 2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

2. Los Consejos Escolares deberán emitir un informe preceptivo, antes de que los Directores y Directoras de los centros docentes adopten decisiones sobre las atribuciones que les son conferidas en los artículos 122 bis. 4 y apartados l) m) n) ñ) del artículo 132 de la LOMCE (que son los que se han restado a los Consejos Escolares).

El conocimiento de las competencias del Consejo Escolar es fundamental para la participación en el mismo. Desde ellas se nos dicen cuáles son las atribuciones o aspectos sobre los que los consejeros y consejeras escolares deben realizar análisis, adoptar decisiones, hacer propuestas, etc.

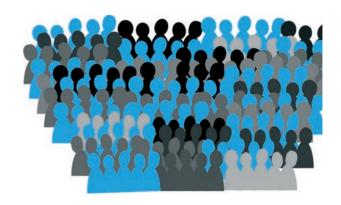
Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la LOMCE y de acuerdo a lo establecido en los Decretos 327/2010 y Decreto 328/2010 citados anteriormente y la Instrucción decimoquinta.2 de las citadas Instrucciones de 21 de mayo de 2014, las competencias de los Consejos Escolares en Andalucía serán las siguientes:

a) informar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado establecidas en relación con la planificación y la organización docente.

El Plan de Centro está formado por tres documentos fundamentales en todo centro educativo:

- El Proyecto Educativo
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)
 - Proyecto de Gestión

Cada uno de estos tres documentos están compuestos por diversos elementos.



ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

El Proyecto Educativo

- a. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b. Líneas generales de actuación pedagógica.
- c. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- d. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- e. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- f. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- g. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- h. El plan de orientación y acción tutorial.
- i. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- j. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- k. El plan de formación del profesorado.
- I. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- m. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.
- n. Los procedimientos de evaluación interna.
- ñ. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- o. Los criterios para determinar la oferta de materias en ESO. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.
- p. En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- r. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)

- a. Los cauces de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.
- b. Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
- c. La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.
- d. La organización de la vigilancia de los tiempos de recreo y de los periodos de entrada y salida de clase.
- e. La forma de colaboración de los tutores y tutoras en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- f. El plan de autoprotección del centro.
- g. El procedimiento para la designación de los miembros de los equipos de evaluación.
- h. Las normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- i. La posibilidad de establecer un uniforme para el alumnado. En el supuesto de que el centro decidiera el uso de un uniforme, este, además de la identificación del centro, llevará en la parte superior izquierda la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada a la Consejería competente en materia de educación.
- j. Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

Proyecto de gestión

- a. Criterios para la elaboración del presupuesto anual del centro y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.
- b. Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado.
- c. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.
- d. Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. Todo ello sin perjuicio de que reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos.
- e. Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro.
- f. Criterios para una gestión sostenible de los recursos del centro y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.
- g. Cualesquiera otros aspectos relativos a la gestión económica del centro no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

El Plan de Centro.

- **Tendrá carácter plurianual**, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la Comunidad Educativa del mismo.
- Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación realizados o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.
- Será público y se facilitará su conocimiento por la Comunidad Educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del centro entregará una copia del mismo a las asociaciones de madres y padres del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Asimismo, podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la Comunidad Educativa del centro. Los centros que dispongan de página web publicarán en ésta su Plan de Centro, una vez sea aprobado, así como sus actualizaciones y modificaciones. (Orden de 20 de agosto de 2010, artículo 4)

b) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión

El presupuesto anual y la cuenta de gestión formarán parte del proyecto de gestión.

El presupuesto anual del centro debe realizarse de acuerdo a los criterios establecidos, para la elaboración y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto, en el proyecto de gestión.

El proyecto del presupuesto será elaborado por el Secretario o Secretaria del centro. El presupuesto de ingresos se confeccionará separando las partidas en tres columnas:

- a) La primera de ellas contendrá la previsión de ingresos propios.
- b) La segunda contendrá la previsión de ingresos como recursos procedentes de la Consejería de Educación
- c) Cuando proceda, en la tercera columna se recogerán los fondos procedentes de otras personas o entidades.

El estudio y aprobación del presupuesto tendrá lugar, para el presupuesto inicialmente elaborado, antes de la finalización del mes de octubre de cada año.

La aprobación del ajuste presupuestario que proceda se realizará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que el centro recibe la comunicación de la cantidad asignada por la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento y, en su caso, para inversiones.

Para el registro y control de la actividad económica todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación deberán cumplimentar la siguiente documentación de la actividad económica:

- a) Registro de ingresos.
- b) Registro de movimientos en cuenta corriente.
- c) Registro de movimientos de caja.
- d) Registro de gastos.
- e) Registro de inventario.

Una vez finalizado el curso escolar, los mencionados registros, que deberán ser debidamente encuadernados, serán aprobados por el Consejo Escolar, lo que se certificará por la persona titular de la Secretaría.

La justificación de la cuenta de gestión, se realizará por medio de una certificación del dicho Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales.

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

Esta justificación global de las cuentas referida al curso escolar, habrá de elaborarse y elevarse a aprobación por los Directores y Directoras de los centros docentes, con el desglose que se indica a continuación de acuerdo, igualmente, con el presupuesto del centro:

a) Los ingresos habrán de desglosarse según su procedencia, distinguiendo también por su finalidad, entre ingresos para gastos de funcionamiento y, si procede, ingresos para inversiones.

b) En cuanto al empleo de los recursos, el desglose se efectuará, atendiendo a su naturaleza, en: gastos de bienes corrientes y servicios; gastos de adquisiciones de material inventariable; e inversiones, cuando proceda.

Los Directores y Directoras de los centros docentes enviarán a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, una vez aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar con derecho a voto y, en cualquier caso, antes del día 30 de octubre, una certificación del acuerdo del acuerdo del acuerdo del as cuentas.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos establecidos en la normativa correspondiente. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora

El Consejo Escolar participará en la selección del director o directora del centro mediante una Comisión de Selección que estará constituida, con participación paritaria de hombres y mujeres, por representantes de la Comunidad Educativa del centro docente y de la Administración educativa.

De igual modo, de conformidad con lo establecido en artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el cese de la persona que ejerza la dirección se producirá, entre otros, por la revocación motivada por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director o directora. El acuerdo debe ser adoptado por mayoría de dos tercios. En este caso, si en el Consejo Escolar hubiese alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, este no podrá participar. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la normativa correspondiente

El proceso de admisión del alumnado o escolarización en los centros educativos se dispone en varias fases en las que el Consejo Escolar debe garantizar el derecho a la ciudadanía de que dicho proceso se ha realizado en igualdad de condiciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente:

1. Con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación comunica a los centros docentes la oferta educativa. En la misma se especificarán las plazas escola-

ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

res que se reservan para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Las plazas escolares que se tendrán en cuenta en el procedimiento de admisión se determinarán multiplicando el número de unidades autorizadas en el caso de los centros pú-blicos en cada curso por el número máximo de alumnos y alumnas que corresponda por unidad (Art. 4 de la Orden de 24 de febrero de 2011)

2. La persona que ejerza la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar, durante el mes de febrero de cada año, del número de plazas escolares para el alumnado del centro.

La dirección de los centros docentes públicos determinará las plazas escolares vacantes para cada curso y procederá a su publicación en el tablón de anuncios del centro. Estas serán el resultado de detraer al máximo de plazas autorizadas las que se reservan al alumnado del propio centro y de los centros adscritos. En todo caso, en las unidades de primer curso de segundo ciclo de educación infantil (tres años) se ofertarán como vacantes todas las plazas autorizadas. (Art. 4 de la Orden de 24 de febrero de 2011)

- 3. El Consejo Escolar de cada centro docente público anunciará la oferta de su programación educativa (Art. 46 del Decreto 40/2011), por cursos, de acuerdo con la planificación de la Consejería competente en materia de educación, que incluirá:
- a) Las unidades autorizadas, según se trate de centros públicos o centros docentes privados concertados, respectivamente.
- b) Las plazas que se reservan para el alumnado del centro y, en su caso, para el alumnado de los centros adscritos.
- c) Las plazas que se reservan para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

4. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes será el comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de cada año. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, el Consejo Escolar del centro docente público requerirá, por escrito y con acuse de recibo a la persona interesada, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

El Consejo Escolar de los centros docentes públicos, así como las comisiones de garantías de admisión, podrán recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas. (Art. 48 del Decreto 40/2011)

- 5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Escolar del centro docente público publicará en el tablón de anuncios del centro lo siguiente:
- a) La relación de alumnos o alumnas que lo han solicitado como prioritario. En aquellos cursos en los que no existan plazas vacantes suficientes para admitir a todos los alumnos o alumnas solicitantes, se indicará para cada uno de ellos, exclusivamente, la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo. En dicha relación se especificarán los hermanos o hermanas solicitantes de plaza para cursos sostenidos con fondos públicos.
- b) La relación de alumnos o alumnas que han solicitado el centro como subsidiario, especificando para cada uno de ellos exclusivamente la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo (Art. 11 de la Orden de 24 de febrero de 2011).

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

6. Cuando el número de solicitudes presentadas para un curso supere al de plazas escolares vacantes, el Consejo Escolar del centro docente público otorgará las puntuaciones correspondientes a cada alumno o alumna y dará publicidad a la puntuación total obtenida por cada uno de ellos. Las personas solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes ante la persona que ejerce la dirección en el caso de los centros docentes públicos. El Consejo Escolar del centro docente público examinará las alegaciones que se hubieran presentado, establecerá el orden de admisión y adjudicará las plazas escolares conforme a lo establecido en la normativa, dará publicidad a la resolución del procedimiento de admisión y la comunicará a la correspondiente comisión territorial de garantías de admisión. La relación de admitidos y no admitidos deberá especificar, en su caso, la puntuación total obtenida por la aplicación de los criterios establecidos y los motivos en caso de denegación (Art. 51 del Decreto 40/2011).

Los acuerdos que adopten los Consejos Escolares de los centros docentes públicos sobre la admisión del alumnado, así como los de las comisiones de garantías de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. El recurso de alzada deberá resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna (Art. 51 del Decreto 40/2011).

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o compromisos de convivencia (Art. 20.2 de la Orden de 20 de junio de 2011).

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

El proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias y para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos. (Art. 19.1 de la Orden de 20 de junio de 2011)

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito. En ellos se establecerán las medidas concretas, la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá existir la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento (Art. 19.5 de la orden de 20 de junio de 2011).

g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a lo establecido en el Plan de Convivencia. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el cirector o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer medidas oportunas

Una de las funciones encomendadas a la Comisión de Convivencia del centro es la de dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas (Art. 66 del Decreto 327/2010 y Art. 64 del Decreto 328/2010).

Para poder velar porque se atengan a lo establecido en el Plan de Convivencia, se debe conocer dicho plan, así como lo establecido al respecto en la normativa. De esta normativa conviene resaltar: Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de:

- tener un carácter educativo y recuperador,
- garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales,

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.ciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Como procedimiento general (Art. 40 del Decreto 327/2010 y Art. 39 del Decreto 328/2010) para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas, será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro, realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes, cambio de grupo o suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Las medidas disciplinarias adoptadas en relación con las conductas de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la con-vivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social

El Consejo Escolar en su conjunto y, específicamente, a través de la Comisión de Convivencia, deben establecer medidas que favorezcan la convivencia en el Centro, para lo que se:

- canalizarán las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos;
- adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro;
- desarrollarán iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- potenciará la resolución pacífica de los conflictos en todos los ámbitos de la vida

En cuanto al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, como hemos visto en la composición del Consejo Escolar se designará de acuerdo a lo establecido en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres con el cometido de revisar que la perspectiva de género impregne todo el quehacer educativo así como para impulsar y hacer el seguimiento de las medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres establecidas en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. De igual modo colaborará, apoyará y asesorará a la persona responsable de coeducación en el centro.

ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado

El Consejo Escolar del Centro, puede censurar a una persona o su conducta cuando esta cause daños, injurias u ofensas al profesorado, previa audiencia al interesado y siempre que las acciones o conductas de la misma hayan sido probadas mediante la instrucción de un expediente, sin perjuicio de las correspondientes acciones administrativas o judiciales. Debemos recordar que la reprobación carece de efectos jurídicos directos y, en consecuencia, no conlleva sanción alguna.

j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios

1. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar

Los centros docentes deben establecer medidas que fomenten la conservación de las instalaciones y el equipamiento escolar del centro como un valor que hay que desarrollar en los distintos miembros de la Comunidad Educativa en el que se potencie que el centro es un bien común que debemos cuidar. En este sentido se debe hacer ver que la imagen que se proyecta del centro, en sus paredes, en su mobiliario, etc., es reflejo de los que en él conviven. Por tanto, debería ser un elemento más en la educación que se imparte y desarrolla en el centro.

Los centros pueden efectuar adquisiciones de equipos y material inventariable, con cargo a los fondos percibidos con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

- a) Que queden cubiertas todas las necesidades para el normal funcionamiento del centro.
- b) Que dichas adquisiciones tengan un límite máximo que quedará cuantificado en el 10% del crédito anual librado a cada centro con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del mismo y se realicen previo informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación sobre la inclusión o no del material de que se trate en la programación anual de adquisición centralizada para ese centro. No estará sujeto a esta limitación el material bibliográfico que el centro adquiera.

c) Que la propuesta de adquisición sea aprobada por el Consejo Escolar del centro.

Además, los centros docentes públicos de educación secundaria y de enseñanzas de régimen especial a excepción de los conservatorios elementales de música, y las residencias escolares, dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con la Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, reguló la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación, en la que se establecía que la Administración educativa determinará las cuantías que correspondan a inversiones, claramente identificadas respecto del montante global asignado a cada centro docente, quedando afectas al cumplimiento de esta finalidad y no pudiendo aplicarse a otro concepto distinto de gasto. En ningún caso podrán hacerse reajustes en el presupuesto que permitan destinar a otros conceptos de gasto corriente cantidades recibidas por el centro para inversiones.

Estas cuantías serán utilizadas para reparación, mejora, adecuación y equipamiento

COLECCIONABLE COLECCIONABLE COLEC

del centro docente, quedando comprendidas, entre otras, las siguientes actuaciones susceptibles de ser ejecutadas con cargo a tales fondos:

- Obras en accesos, cerramientos, fachadas y cubiertas.
- Pintura y rotulación.
- Obras para la adecuación de espacios.
- Elementos de climatización de los edificios.
- Adecuación de las instalaciones eléctricas.
- Adecuación de instalaciones de comunicaciones.
- Adecuación de instalaciones sanitarias.
- Instalación o adecuación de medidas de seguridad.
- Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento del centro.
- Adquisición e instalación de elementos para el equipamiento docente.
- Aquellas otras actuaciones que sean de naturaleza similar a las enumeradas anteriormente.

En este sentido también podemos señalar que, el Consejo Escolar de los centros docentes públicos podrá autorizar proyectos para la realización para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, siempre que los demandantes asuman la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, adoptar las medidas necesarias de control y adecuada utilización de las instalaciones y sufragar los gastos originados por la utilización de las mismas, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de la actividad que se propone en el proyecto presentado. Los centros comunicarán los proyectos aprobados por el Consejo Escolar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación (Artículo 16 de la Orden de 3 de agosto de 2010)

2. Informar la obtención de recursos complementarios.

Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, previo informe del Consejo Escolar, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, dentro de los límites que la normativa establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres y madres en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones establezcan.

En este sentido la LEA en su artículo 129.3 establece que "sin perjuicio de que los centros públicos reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos, podrán obtener, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares y cualesquiera otros que les pudieran corresponder, los cuales se situarán en la cuenta autorizada de cada centro y se aplicarán directamente, junto con los primeros, a los gastos de dichos centros. La distribución de dichos ingresos, entre las distintas partidas del capítulo de gastos, deberá recogerse en el proyecto de presupuesto del centro".

Aunque la aprobación de la obtención de estos recursos complementarios corresponda a la Dirección del centro, de acuerdo con la Instrucción decimoquinta.2 de las citadas Instrucciones de 21 de mayo de 2014, los Consejos Escolares deberán emitir un informe preceptivo, antes de que los Directores y Directoras de los centros docentes adopten dichas decisiones.

ECCIONABLE COLECCIONABLE COLECCIONABLE

k) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos

La colaboración de los centros educativos con las instituciones, entidades, organismos, administraciones locales o con otros centros es un aspecto positivo que enriquece a cualquier centro, le permite abrirse a su entorno, facilita que el alumnado amplíe su espacio de aprendizaje y ponga en desarrollo la adquisición de los aprendizajes y las competencias básicas.

Pero este hecho no puede quedar a criterio de personas concretas o de algún sector de la Comunidad Educativa, sino que debe realizarse de acuerdo a las directrices que previamente haya fijado la dirección del centro.

No obstante, de acuerdo con la Instrucción decimoquinta.2 de las citadas Instrucciones de 21 de mayo de 2014, los Consejos Escolares deberán emitir un informe preceptivo, antes de que los Directores y Directoras de los centros docentes adoptes dichas decisiones.

 I) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro

Una de las funciones fundamentales de cualquier órgano de gobierno es garantizar el buen funcionamiento de su institución, procurando que sus objetivos o fines se cumplan.

En consecuencia, el Consejo Escolar debe analizar y valorar:

- el funcionamiento general del centro,
- la evolución de los resultados escolares tras cada una de las sesiones de evaluación, incluida la evaluación inicial, analizando y realizando un seguimiento de las medidas y propuestas de mejora que se adopten tras cada una de ellas.

• Los resultados o informes de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro, entre las que cabe señalar: las pruebas de evaluación de diagnóstico, las pruebas escala, los informes de evaluación de las Inspección educativa, los indicadores homologados que ofrece la Agencia andaluza de evaluación educativa, etc.

En este sentido, en el seno del Consejo Escolar se constituirá un **Equipo de Evaluación**, que desarrollaremos más adelante, que, al finalizar cada curso escolar, realizará una **memoria de autoevaluación** que **aprobará el Consejo Escolar** fruto del proceso de autoevaluación que se haya seguido en el centro de acuerdo con los procedimientos de evaluación interna establecidos en el proyecto educativo.

El proceso de autoevaluación de los centros educativos se centrará en su propio funcionamiento, en los programas que desarrollan, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección educativa.

g) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

En efecto, el Consejo Escolar podrá elaborar, por iniciativa propia o a petición de la Administración competente, informes o propuestas sobre el funcionamiento del Centro, la mejora de la calidad de la gestión o sobre aquellos otros aspectos que considere que pueden mejorar la calidad de la enseñanza que recibe todo el alumnado del Centro.

COLECCIONABLE COLECCIONABLE

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación

Si analizamos la normativa vigente observaremos que la Consejería de Educación, a lo largo de la misma, va atribuyendo al Consejo Escolar distintas competencias. A modo de ejemplo podemos citar:

- La participación del Consejo Escolar en la selección de libros de texto y en el programa de gratuidad de los mismos:
- El Consejo Escolar de los centros públicos aprobará la propuesta realizada por los órganos de coordinación didáctica una vez comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en este artículo, levantando el acta correspondiente, antes del 31 de mayo del curso anterior a aquel en el que se pretenda implantar el nuevo libro de texto.
- En el seno del Consejo Escolar los centros docentes podrán constituir, para la gestión y supervisión del programa de gratuidad, una Comisión presidida por el Director o Directora o persona en quien delegue, en la que estén representados todos los sectores de la Comunidad Educativa, como veremos más adelante.
- La participación en la evaluación de los directores y directoras de los centros docentes públicos:
- En la primera quincena del mes de mayo del curso escolar en el que finalice el periodo de mandato del ejercicio de la Dirección, el Consejo Escolar celebrará una sesión extraordinaria presidiendo en este caso la persona que sustituye al titular de la Dirección, según establece la normativa vigente. En dicha sesión, a la que no podrá asistir el director o directora que este siendo evaluado, se llevará a cabo una valoración del director o directora del centro mediante una votación refrendada por la mayoría

absoluta de sus miembros. El acta de la reunión deberá ser remitida a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección antes del 30 de mayo.

- La participación en el Plan de autoprotección de los centros docentes:
- En el caso de centros docentes públicos, el Consejo Escolar es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan de Autoprotección y deberá aprobarlo por mayoría absoluta.
- De entre los miembros del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, como veremos más adelante.
- La participación en la gestión de los servicios complementarios:
- -El Consejo Escolar de los centros docentes autorizados admitirá a todos los solicitantes en los servicios complementarios ofertados cuando hubiera suficientes plazas para atender todas las solicitudes. En el caso de que no hubiese plazas suficientes, una vez examinadas las solicitudes conforme a los criterios de admisión, se resolverá la admisión provisional del alumnado por acuerdo del Consejo Escolar del centro. Si hubiese alegaciones, una vez examinadas, por acuerdo del Consejo Escolar del centro se dictará la resolución definitiva con la relación del alumnado admitido y suplente en cada uno de los servicios complementarios.
- -En la oferta de actividades extraescolares, los Consejos Escolares de los centros docentes públicos determinarán el número de plazas y la idoneidad de las actividades ofertadas en función de la edad del alumnado. Asimismo, la admisión del alumnado solicitante en dichas actividades.

(Este coleccionable continuará en el número 36 de esta revista)



Principia

El Centro de Ciencia surge de un colectivo de docentes concienciados de la importancia del trabajo experimental en sus aulas.



Cordobilla

El suplemento de Diario de Córdoba ha sido reconocido por su difusión de proyectos de los centros cordobeses y su fomento de la lectura.



Prensa Escuela

A través de la alfabetización mediática el Concurso de redacción Prensa Escuela de Diario de Jaén ha fomentado el espíritu crítico.



Nélida Zaitegi

La exdirectora de Convives ha sido distinguida por la CODAPA por potenciar la convivencia escolar contando con toda la comunidad.



Isidoro Martínez

El alumno gaditano ha reunido más de medio millón de rúbricas para solicitar la paralización de las reválidas de ESO y Bachillerato.



Ana Castilla

La exmiembro de la Junta Directiva de la CODA-PA recibió una mención sorpresa por su trayectoria en la Confederación.

LAa entrevista/ISTA

Responsable del Plan de Igualdad en el IES Eduardo Janeiro, Mercedes Sánchez Vico destaca el "trabajo a la par" de toda la comunidad educativa para poder transformar el mundo

"La Igualdad de Género debería ser una asignatura como Lengua o Matemáticas"

ercedes Sánchez Vico está convencida de que no hay más camino que la educación para transformar el mundo y acabar

con las desigualdades. Su labor en el ámbito de la Igualdad de Género ha sido reconocido con numerosos premios, pero de lo que más se enorgullece es de haber conseguido junto al resto de la comunidad educativa que el IES Eduardo Janeiro de Fuengirola sea hoy por hoy un centro pionero en Coeducación. El reto es lograr implantar la Igualdad de Género en todas las provincias como una asignatura tan importante como la Lengua, las Matemáticas o la Ciencia.

Pregunta: ¿Qué supone para una docente que las asociaciones de madres y padres reconozcan su trabajo?

Respuesta: Para mí es un auténtico honor ya que no concibo una educación sin que toda la comunidad

educativa trabaje a la par. Desde que comencé en esta profesión tan vocacional siempre he buscado a las AMPA para aunar esfuerzos. Que me premien los

padres y madres es algo que me emociona.

P: No es el primer premio que recibe. De hecho, han sido multitud los galardones por su esfuerzo para llevar a las aulas la Igualdad de Género. ¿Por qué ha decidido centrar su trabajo en la Coeducación? R: Decidí dedicarme a la Coedu-

cación y convertirme en profesora de Igualdad hace ya muchísimos años, cuando incluso, en este país todavía no se con-

tabilizaban a la mujeres asesinadas por violencia de género. Cuando tuve conciencia hace muchísimos años de lo que suponía la violencia de género nació en mí un compromiso y activismo para prevenirla, erradicarla y combatirla. Tuve conciencia de que era

"Desde que comencé en esta profesión tan vocacional siempre he buscado a las AMPA para aunar esfuerzos"

MERCEDES SÁNCHEZ VICO. Creadora de la única asignatura que se imparte en Andalucía sobre Igualdad de Género



un gravísimo problema de Estado y, a pesar de la gravedad de dicha lacra social, no se le daba a nivel educativo la trascendencia y la importancia que debería de tener en el aula, ya que tuve la convicción desde un principio de que no había otra forma de acabar con ella y erradicarla que no fuera a través de la educación. Nos educan en desigualdad desde que nacemos, por lo tanto, tuve muy claro que lo que teníamos que hacer era educar en igualdad porque la igualdad se aprende.

P: Queda aún mucho por hacer...

R: Para poder combatir una lacra social tan terrible como la violencia de género creo que es fundamental, por encima de todo, un pacto de Estado de todas las fuerzas políticas de nuestro país ya que este tipo de violencia no entiende de ideologías. Afortunada-

mente ya se están dando los primeros pasos en esta legislatura. La violencia de género no es solamente un problema de salud pública, es también un problema de estado y como tal debe de ser tratado, así nos lo indican desde hace ya muchos años la propia OMS y la ONU. En ese pacto de Estado sería fundamental incluir, como vía fundamental para la erradicación de la misma, a la educación y unos planes de estudios en los que la Coeducación ocupara un primer lugar y que fuera dirigida a la formación de toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado, padres y madres.

P: Habla de formación del profesorado, del alumnado y de padres y madres. ¿En qué sentido?

R: Para que la Coeducación no sea de cartón piedra,

G

Cuando tuve conciencia de lo que suponía la violencia de género nació en mí un compromiso y activismo para prevenirla, erradicarla y combatirla"

sino que pueda ser real, hay que trabajar desde el interior, hay que romper muchos esquemas, estereotipos e ideas preconcebidas para poder transformar el mundo y que sea más igualitario. El principal problema es que no estamos formados en Coeducación. Algo tan básico como es el concepto de violencia de género aún no se tiene claro, se crean muchos equívocos entre el alumnado y se comunica una idea que no es. Aclarar ese concepto es fundamental para poner ponerlo en práctica.

P: Imaginamos que en ese punto, en el de la práctica, también es fundamental la tarea de madres y padres.

"Familia y
escuela deben
trabajar juntos
porque si no
es imposible
que funcione
el sistema
educativo"

R: Exacto, es esencial el hecho de predicar con el ejemplo. Si hablas de corresponsabilidad en clase y luego es sólo la madre quien se encarga de la limpieza en casa mientras que los demás sólo "ayudan", caemos en un tremendo error. Ya el hecho de considerar que es una ayuda y no una colaboración igualitaria es grave.

P: ¿Qué importancia cree que debería tener

la Coeducación en los programas educativos?

R: Considero que debería ser una asignatura que se explicase al mismo nivel que Lengua, Matemáticas o Ciencia. Debería ser tan importante como las demás.

P: En sus proyectos no sólo incluye al estudiantado, también a las familias. ¿Por qué y qué resultados tiene esta metodología de trabajo?

R: Familia y escuela deben trabajar a la par porque si no, es imposible que el sistema educativo pueda funcionar bien. Creo importante que profesorado,



alumnado y padres y madres trabajen conjuntamente, que la información llegue exactamente igual a los tres y que la implicación sea idéntica. En mi caso en particular, me di cuenta de que consiguiendo esta implicación los resultados de la clase mejoran muchísimo. Contar experiencias conjuntamente enriquece mucho. Por tanto, estoy absolutamente convencida de que para que el sistema educativo funcione no puede ir cada uno por su lado.

P: Su proyecto de Igualdad de Género a través de la imagen ha tenido muy buenos resultados. ¿Cómo puede ayudar la imagen?

R: Cuando creé el proyecto de igualdad de género través de la imagen ya llevaba ocho años siendo profesora de medios de comunicación y tenía muy claro

Para que la Coeducación no sea de cartón piedra, sino que pueda ser real, hay que trabajar desde el interior y romper muchos esquemas e ideas preconcebidas





la importancia que tenía la imagen como instrumento didáctico y pedagógico. La formación de nuestro alumnado en relación a la imagen creo que es fundamental y su aplicación muy importante en cualquiera de las materias que se imparten dentro del sistema educativo. Sabemos leer e interpretar un texto pero no sabemos leer ni interpretar una imagen. Vivimos rodeadas/os de ellas. No es sólo educar en la imagen sino a través de la imagen, dando un paso más a nivel educativo y pedagógico. A través de la imagen se potencia la creatividad del alumnado que se convierte así en el gran protagonista de aquellas asignaturas en las que lo audiovisual es un instrumento didáctico fundamental. En el caso de la Coeducación dicha formación crea una conciencia-

ción en el alumnado sobre temas que son cruciales prevenir y mejorar como la violencia de género, la corresponsabilidad y la conciliación, la visibilidad de la mujer en la historia... y que nos ayudaría a transformar el mundo en el que vivimos en un mundo mejor por justo e igualitario.

P: ¿Destaca algún país donde se esté haciendo realmente bien?

R: Ahora mismo Islandia. Es un país que en igualdad es todo un ejemplo. De hecho, es el único país que se acerca en el mundo a una igualdad real. Aunque como ha dicho la OMS no será hasta finales del XXI cuando se consiga en el primer mundo una igualdad

de género. Desgraciadamente no lo vamos a ver.

P: El Informe PISA vuelve a revelar malos datos para Andalucía. ¿Cómo valora estos resultados?

R: Yo soy muy crítica con este informe porque creo que adolece de muchos conceptos que son básicos y que deberían ser tenidos en cuenta para hacer cualquier análisis o estudio. Creo que habría que con-

"El Informe
PISA adolece
de muchos
conceptos.
Los resultados
son mejores
cuando hay más
recursos"

siderar la procedencia económica, social y cultural del alumnado. Está más que demostrado cómo los resultados son mejores cuando hablamos de comunidades en las que la situación económica es mejor porque se van a invertir más medios. La pobreza genera desigualdades incluso en centros de una misma localidad y llegas a encontrarte a estudiantes que cuentan con muchos recursos o, por el contrario, a otros que no tienen iPad, conexión a internet en su casa o enciclopedias. Si incluyéramos esa variable estoy convencida de que los resultados mejorarían muchísimo.

El-reportajeRTAJE



Éstudiantes, profesorado, sindicatos y familias han mostrado su rechazo a la Ley Wert. Imagen: iStock.

¿Adiós a la LOMCE?

No es un adiós definitivo, pero al menos las medidas más controvertidas de la LOMCE quedan suspendidas hasta la firma del Pacto por la Educación, un paso adelante que allana el camino hacia una nueva ley educativa. La polémica generada por la Ley Wert que se aprobó en 2013 y que ha sacado a la calle a estudiantes, profesorado, sindicatos y familias ha logrado tumbar el sistema de reválidas que muchos consideraban injusto, segregador e ineficaz.

La CODAPA, la confederación que aglutina a las AMPA andaluzas por la Educación Pública, considera que la retirada de las reválidas del borrador de la Orden Ministerial es "una batalla ganada en la lucha contra las reválidas, la LOMCE y los recortes que las asociaciones de madres y padres, de alumnado y de docentes están librando en los últimos años.

Los cambios ya están en vigor y esto supone que el Gobierno elimina los efectos académicos de las pruebas, la de Primaria y ESO pasan a ser muestrales y la de Bachillerato sólo la realizarán quienes quieran acceder la Universidad.

La presidenta de la confederación, Estela Gil, valora como "una buena noticia" los cambios acordados en la Conferencia Sectorial de Educación que implican suspender los efectos académicos de las reválidas de ESO y Bachillerato, así como cambiar el carácter censal de las de Primaria y ESO, que pasan a ser muestrales (no obligatorias para todo el alumnado). Desde la CODAPA se entiende como algo positivo que estas reválidas no sirvan "en ningún caso para hacer un ranking de centros". No obstante, "estamos a la espera de ver cómo se desarrolla el nuevo borrador de la Orden Ministerial y cómo queda publicada en el BOE", subraya Gil.

Entre las medidas que se han anunciado está que las reválidas de Primaria y Secundaria pasen a ser "diagnósticas", y que en Bachillerato el examen sea "parecido a lo que hasta ahora venía siendo la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU), examinando al alumnado de las materias troncales de cada una de las variedades de Bachillerato". Por último,

La CODAPA

primordial una

Educativo para

acabar con la

LOMCE

Pacto Social

considera

también destaca la posibilidad de que el alumnado de Formación Profesional Básica pueda obtener el título de ESO si el equipo docente considera que ha adquirido las competencias básicas de la etapa.

La CODAPA considera que es "primordial" un Pacto Educativo para acabar con la derogación de la LOMCE, una ley impuesta sin consenso

alguno, así como la reversión de los recortes que tanto daño están haciendo a la Escuela Pública, la única garante del éxito educativo del alumnado.

Las reválidas en Primaria y ESO. La LOMCE establecía exámenes obligatorios para el sexto curso de Educación Primaria y al finalizar la ESO para ratificar los conocimientos adquiridos. Con el cambio introducido para modificar la LOMCE estas pruebas serán sólo muestrales y tendrán una finalidad diagnóstica. Es decir, ya no será necesario aprobarlas para conseguir un título.

Las comunidades autónomas elegirán una serie de centros para hacer la prueba de Primaria y no tendrán que realizarla todos los alumnos obligatoriamente como el curso pasado cuando se realizó por primera vez.

Prueba de Bachillerato. La prueba de acceso a la Universidad será prácticamente idéntica a la Selectividad. Es una de las correcciones de la LOMCE más aplaudida y supone que el alumnado se examine de cuatro asignaturas troncales y de dos para subir nota. Todas las pruebas serán obligatorias y habrá una nota global, pero las cuatro asignaturas troncales

> generales puntuarán del 0 al 10 y las otras dos puntuarán del 10

> nal. El estudiantado que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación

Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

Al cierre de esta edición, el ministro de Educación, Íñigo Méndez de Vigo, había anunciado que va a pedir al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, que se introduzca la Educación en el orden del día de la Conferencia de Presidentes, que se celebra el 17 de enero en la Cámara Baja. Un comienzo para empezar a abordar de manera urgente el tan demandado Pacto por la Educación.

FAMPA Los Olivos

El colectivo de madres y padres amplía su presencia en medios



Desde inicio del 2016, la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de centros docentes públicos de la provincia de Jaén –FAMPA Los Olivos–, ha incrementado su presencia en los medios de comunicación social, como altavoz de las acciones que llevan a cabo.

Para dar una mayor cobertura mediática a las iniciativas que promueve, FAMPA Los Olivos emite y difunde notas de prensa de sus proyectos entre los medios de comunicación de la provincia, hecho que ha permitido que, cada vez más, se conozca el nombre de la federación y los fines que persigue, con lo que va convirtiéndose paulatinamente en un referente en el ámbito educativo provin-

cial. "Es un camino largo, pero que sin duda había emprender sin más dilación", explican representantes de la FAMPA.

El colectivo también ha dado un fuerte impulso a sus

En la comarca de Linares se emite el programa quincenal Educando, en el que representantes de la FAMPA abordan temas de actualidad redes sociales.

En Facebook, la cuenta de la FAMPA, en la que se pueden seguir sus novedades, ha experimentado un notable incremento de seguidores.

La federación, que también actualiza su web con las distintas noticias que protagoniza, utiliza además WhatsApp como canal de difusión de sus informaciones. Lo hace a través de listas de distribución, que permiten la inmediatez así como la atención a las preguntas que puedan surgir entre los representantes de las AMPA federadas y receptoras de estas informaciones.

En el ámbito radiofónico se está emitiendo en la comarca de Linares el programa quincenal *Educando* en el que representantes de la FAMPA abordan diversos temas educativos de actualidad.

En otras cadenas, a raíz del envío de notas de prensa, surgen entrevistas para desgranar las noticias que han trasladado.

Perspectivas de futuro. En el ámbito audiovisual, el colectivo tiene proyectado, por último, iniciar una nueva experiencia en la televisión local de la comarca de Andújar, donde miembros de FAMPA gestionaran un programa de 45 minutos de duración en el que se abordarán temas educativos de interés.

Esta nueva iniciativa supondrá un claro escaparate para la FAMPA Los Olivos ante la sociedad jienense.

FEDAPA Cádiz

Inés Mera Castillo, elegida por unanimidad nueva presidenta de la federación gaditana



La Federación de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Provincia de Cádiz (FEDAPA) celebró el pasado 21 de octubre sendas asambleas generales (una ordinaria y otra extraordinaria), en las que se aprobaron varios proyectos, por un lado, y se renovó la Junta Directiva, por otro, al concluir el mandato anterior.

En el acto, celebrado en el Centro de Iniciativas Juveniles BOX de Chiclana de la Frontera, Inés Mera Castillo fue elegida por unanimidad como nueva presidenta de la FEDAPA, cargo en el que sustituye a Ana Castilla.

Mera presentó su proyecto de trabajo para los próximos dos años que durará su mandato, en los que dará continuidad la labor desempeñada hasta ahora por la federación.

La nueva presidenta trabajará en el fortalecimiento del movimiento de madres y padres y en su formación, sirviendo de cauce de reivindicación de un modelo educativo público, equitativo y de calidad, que cuente con la presencia y la participación activa de los progenitores.

Durante la asamblea general la nueva presidenta de la FEDAPA presentó su equipo de trabajo: Remedios Sánchez ocupará el puesto de vicepresidenta, Mª Luisa Mateos, el de tesorera, y Enrique Díaz, el de secretario. El resto de la Junta Directiva está compuesta por las

vocales Luisa Vázquez y Leticia Vázquez.

El encuentro concluyó con un acto de despedida a Castilla, presidenta de la FEDAPA durante los tres últimos mandatos, así como al que fuera vicepresidente, José Andrés Pinilla, y la vocal Ana Belén Mera, a quienes se entregó unos obseguios conmemorativos y se les agradeció el tiempo y el esfuerzo que han dedicado a la FEDAPA. Previa a la asamblea extraordinaria se celebró una ordinaria en la que se aprobaron la Memoria de Gestión y la Memoria Económica del curso 2015/2016. En el acto también se dio luz verde al Plan de Actividades y a un Presupuesto para el curso actual.



Contacta con nosotros en:

Camino de Santa Juliana, 3. 18016 Granada (Edificio Centro del Profesorado)

> Teléfono: 958 20 46 52. Web: www.codapa.org Presidenta: Estela Gil



FAPACE (Almería)

C/Arcipreste de Hita nº 26 - Bajo . CP: 04006 Almería

Tlf.: 950 22 09 71. Fax: 950 22 28 31

Web: www.fapacealmeria.org. Pdte: Miguel Vera Sibajas



FEDAPA (Cádiz)

C.P. Adolfo de Castro. C/ Guadalmesí s/n 3ª planta. 11012, Cádiz

Tlf.: 956 28 59 85. Móvil: 672 02 64 40

Web: www.fedapacadiz.org. Pdta: Inés Mera Castillo



FAPA ÁGORA-CÓRDOBA

FAPA Ágora (Córdoba)

C. E. P. Luisa Revuelta. C/ Doña Berenguela, nº 2. 14006 Córdoba.

Tlf.-Fax: 957 40 06 42

Web: www.fapacordoba.org. Pdta: María José Priego Mérida



FAMPA Alhambra (Granada)

Camino Santa Juliana, s/n. 18016 Granada Tlf.: 958 13 83 09.

Web: www.fapagranada.org.

FAMPA - ALHAMBRA

Federación Provincial
de Asociaciones de Madres y Padres
del Alumnado de Granada

Pdta: Amelia Garrido Campos



FAMPA J.R. Jiménez y Zenobia Camprubí (Huelva)

Avenida Andalucía 11-A. Bajo Izqda. 21004 Huelva.

Teléfono: 959 26 12 03.

Web: www.fampahuelva.org. Pdta: Mª Dolores Duque Galey



FAMPA Los Olivos (Jaén)

C. E. Adultos Paulo Freire. Plaza Pintor El Greco, s/n. 23700, Linares (Jaén)

Tlf.: 953 65 06 25. Fax: 953 69 71 99

Web: www.fampajaen.org. Pdte: Antonio Juanes Lozano



FDAPA (Málaga)

C. P. Rodríguez de la Fuente. Calle Hoyo Higuerón, nº 3. 29003, Málaga

Tlf.: 952 04 26 23. Fax: 952 04 26 71

Web: www.fdapamalaga.org. Pdta: Yolanda Atencia Cuenca